

CONVOCATORIA DEL XXVII PREMIO LÓPEZ-VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS DE CIUDAD REAL 2018

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Cultura, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del XXVII Premio López-Villaseñor de Artes Plásticas, que se regirá por las normas que se detallan a continuación.

BASES REGULADORAS.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de junio de dos mil dieciocho y debidamente publicadas en el BOP.

OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria otorgar diversos premios en el mundo de las artes plásticas con la finalidad de reconocer y promover la creatividad.

FINANCIACIÓN

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 21.500 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 333.227.06 "PREMIO LÓPEZ-VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS" del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2018.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos modalidades de participación:

- PINTURA
- ESCULTURA

Se concederán los siguientes premios con sus correspondientes medallas:

Primer Premio, dotado con 11.000 euros y medalla.

Segundo Premio, dotado con 6.000 euros y medalla

Tercer Premio dotado con 4.500 euros y medalla

Premio Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y medalla (cuya concesión queda condicionada a que la Diputación conceda la Subvención correspondiente al importe total de dicho premio)

Todos los premios serán indivisibles y no acumulables y al mismo tiempo no podrán declararse desiertos. En el caso que alguno de los autores renunciase a la cuantía del premio concedido, ésta será destinada íntegramente para la adquisición de obra (s) seleccionada(s). Asimismo el jurado podrá conceder cuantas Menciones de Honor estime convenientes.

PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LAS OBRAS

- 1- Podrán participar todos los artistas españoles, nacionales de los países

miembros de las Comunidades Europeas y extranjeros no comunitarios que residan en el territorio español.

2- Las obras deberán reunir, para cada modalidad, las siguientes condiciones:

a) PINTURA

a.1.- Se admitirá una sola obra por autor, cuyas medidas no excedan de 2 X 2 mts, ni menores de 100 cms. en cualquiera de sus lados.

a.2.- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes.

a.3.- Las obras se presentarán enmarcadas con un listón o varilla de madera de 3 cms. de ancho y en su color natural.

b) ESCULTURA

b.1.- Se admitirá una sola obra por autor, cuyas medidas no deben exceder de los 200 cms., ni ser inferiores a los 100 cms., sin contar plinto o soporte.

b.2.- Estas esculturas van destinadas a ser expuestas al aire libre por lo que los materiales deberán ser definitivos, no aceptándose obras en cartón, cera, escayola, yeso, barro cocido, etc.

b.3.- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes.

En atención a la naturaleza de la subvención, para optar a los premios no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones.

CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DEL PREMIO “LÓPEZ-VILLASEÑOR”

- **Admisión de las obras:** del 2 de octubre al 3 de noviembre de 2018
- **Fallo del Jurado:** Con anterioridad al 30 de noviembre.
- **Fechas de Exposición de la obra premiada y seleccionada:** Un mes.

ADMISIÓN DE LAS OBRAS, INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las obras se acompañarán de sobre cerrado en el que se incluirá una fotografía o imagen digital de la obra, una ficha en la que figure el título, la técnica, medidas, valoración económica y fecha de realización, junto al nombre del autor, dirección, teléfono de contacto y breve curriculum vitae.

Las obras se entregarán embaladas o protegidas suficientemente. El Ayuntamiento de Ciudad Real extremará los cuidados para la conservación de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles, robo, incendio u otra causa de fuerza mayor; así como de los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Las obras se entregarán contra recibo (en mano o por empresa de transporte) en el

Museo Municipal López-Villaseñor; c/ Reyes, 11. 13002 Ciudad Real. Tlf.: 926/25 52 00. En horario de 10 a 21:00 horas de martes a viernes. Los gastos de envío y devolución de las obras correrán por cuenta de los autores.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBRAS

Las obras se entregarán contra recibo (en mano o por empresa de transporte) en el Museo Municipal López-Villaseñor, desde el 2 de octubre al 3 de noviembre de 2018, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en BOP de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Los gastos de envío y devolución de las obras correrán por cuenta de los autores.

COMITÉ DE SELECCIÓN Y JURADO

La composición del jurado, que se hará público con el fallo, será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Cultura y contará con personas de reconocido prestigio en el campo de las artes.

El jurado realizará una selección de las obras presentadas, que se expondrán en el Museo Municipal López-Villaseñor en el mes de diciembre, en las fechas y duración que el jurado señale.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público con anterioridad al 30 de noviembre.

Las obras no premiadas se podrán retirar del 20 de diciembre al 31 de enero previa presentación del recibo.

Las obras seleccionadas podrán retirarse una vez concluida la "exposición y hasta el 15 de febrero, previa presentación del recibo.

El Ayuntamiento de Ciudad Real no se responsabilizará de las obras no retiradas en los plazos establecidos, pasando éstas a formar parte del Patrimonio Municipal.

La presentación de obras supone la aceptación de estas bases.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El jurado seleccionará las obras que integrarán la exposición y otorgará los premios atendiendo a la calidad e idoneidad de las mismas.

PAGO DE LOS PREMIOS

Las dotaciones económicas a los premiados se harán efectivas en un pago único, en el acto de la entrega de premios e inauguración de la exposición, mediante talón bancario. Todos los premios están sometidos a la ley fiscal vigente.

PUBLICIDAD

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará, desde la Concejalía de Cultura, la difusión correspondiente a este procedimiento.

ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura, Servicio de Museos, Archivo y Patrimonio Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sito en c/ Reyes, 11, 13002 Ciudad Real, por teléfono en el 926 25 52 00 o por email: administración@museov.ayto-ciudadreal.es

JUSTIFICACIÓN

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en sus bases reguladoras, en esta convocatoria, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2018, en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 21 de junio 2018

La Excmo. Sra Alcaldesa-Presidenta

El titular del Órgano de Apoyo
A la Junta de Gobierno Local.